



VISTO, el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2026 (Res. CS. 081/18); Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22); la Ordenanza 082/16; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la ORDENANZA CS N° 082/16 prevé la implementación de mecanismos necesarios para relevar las actividades de ciencia y tecnología realizadas, siendo la Secretaría General de Ciencia y Tecnología la responsable de la implementación y seguimiento de dichas actividades en sus diferentes modalidades.

QUE la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología ha aprobado los montos de financiamiento y modalidades para la **CONVOCATORIA UNaM 2026: Actividades de Ciencia y Tecnología 2027 con financiamiento UNaM.**

QUE es menester ordenar la apertura de la CONVOCATORIA cuyas bases se detallan en el Anexo de la presente disposición y dar amplia difusión.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases de la CONVOCATORIA UNaM 2026: Actividades de Ciencia y Tecnología 2027 con financiamiento UNaM que figuran en el Anexo.**

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la apertura de la CONVOCATORIA UNaM 2026: Actividades de Ciencia y Tecnología 2027 con financiamiento UNaM del 22 de**

1976-2026 - "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más"  
2026 - "AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"



Rectorado - SGCyT - DISP-SGCyT : 14 / 2026

junio al 31 de agosto de 2026.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto total que demanda el financiamiento de la Convocatoria al presupuesto de la UNaM destinado a la función Ciencia y Tecnología dentro del rubro Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22).-

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR, Comunicar, Notificar y cumplido, ARCHIVAR.-

## ANEXO I - Disposición SGCyT N° 14/2026

### BASES DE LA CONVOCATORIA UNaM 2026: Actividades de Ciencia y Tecnología 2027 con financiamiento UNaM

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones en forma conjunta con las áreas y secretarías de ciencia y tecnología de las Unidades Académicas, convocan a la presentación de **Actividades de Ciencia y Tecnología 2027 con financiamiento UNaM**. Estas se definen en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM 2023-2026 (Res CS 152/22) y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16 y su modificación por Ord. 02/25). Las líneas de financiamiento de esta convocatoria en las que se podrá realizar presentaciones son:

- **Línea de financiamiento 1: Proyectos y Trabajos de Investigación 2027 - Temas Generales**
- **Línea de financiamiento 2: Proyectos de Investigación 2027 - Temas Estratégicos**
- **Línea de financiamiento 3: Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social 2027 (PDTs con adoptante)**

#### APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

- Apertura: 22 de junio de 2026
- Cierre: 31 de agosto de 2026
- 

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Fecha de inicio del proyecto **01-01-2027**.
- ✓ La inscripción, evaluación y seguimiento de cada proyecto se llevará a cabo a través del sistema SASPI conforme lo prevé la reglamentación (Ordenanza 082/16 y Resolución 0371/17).
- ✓ La duración de los Proyectos de Investigación podrá ser hasta 4 años conforme la reglamentación vigente. La duración de los Trabajos de Investigación podrá ser de 1 o 2 años.
- ✓ Los proyectos o trabajos que resulten financiados dispondrán de un monto anual asignado no acumulable y disponible durante los años que dure el mismo. El monto anual asignado a cada categoría de proyecto o trabajo se ajustará de acuerdo al presupuesto anual disponible y acordado por la CACyT.
- ✓ La suma de PI, TI y PDTs financiados por la UNaM anualmente, ya sea en calidad de Director/Co-Director, no podrá ser superior a 1. Solo se podrá recibir 1 subsidio anual ya sea como Director o como Co-Director de cualquiera de las actividades incluidas. Las ACyT que no cumplan con este criterio no serán financiadas pero podrán ser acreditadas.
- ✓ Los proyectos que soliciten financiamiento y no resulten financiados podrán optar por continuar acreditados o dar de baja el proyecto.
- ✓ No podrán realizarse modificaciones a los proyectos presentados una vez cerrada la convocatoria y mientras dure el proceso de acreditación. Las ACyT que no concluyan el proceso de presentación serán dadas de baja.
- ✓ No se permitirá modificar el tipo de proyecto. Solo podrán modificarse los integrantes a excepción del Director o Codirector.
- ✓ En toda la producción de los proyectos deberá mencionar de manera explícita la/s dependencia/s de la UNaM donde se desarrolla el proyecto. La dependencia de cada

proyecto se establecerá en la UA en donde se encuentre empadronado científicamente cada director.

- ✓ Producción anual: para mantener el subsidio durante los años que dure el trabajo o proyecto será necesario informar al menos un indicador de producción científica a través de autoarchivo (libro, capítulo de libro, artículo, resumen en evento científico, manual de transferencia, manuscrito en preparación, actividad de vinculación certificada, etc.).
- ✓ Todas las ACyT acreditadas podrán solicitar el uso de las capacidades instaladas del PROGRAMA DE FACILIDADES DE I+D+i de la UNaM. Los costos del uso de estas capacidades para estas ACyT serán absorbidas por la UNaM.
- ✓ Las áreas de conocimiento que serán reconocidas son las aceptadas por la UNESCO:

- 1- CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
- 2- INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
- 3- CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD
- 4- CIENCIAS AGRÍCOLAS
- 5- CIENCIAS AGRÍCOLAS
- 6- CIENCIAS SOCIALES
- 7- HUMANIDADES
- 8- ARTE y CULTURA

## TIPO DE PROYECTOS y CATEGORÍAS PREVISTAS

La convocatoria prevé el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos desagregados en categorías:

1. **Proyectos de Investigación / Proyectos de Desarrollo Tecnológico Sociales** (Capítulo 2 y 3 - Ordenanza 082/16 y su modificación por Ord. 02/25)
  - a. **INVESTIGADOR/A INICIAL:** Se considera bajo esta categoría a los docentes-investigadores de la UNaM que, al momento de la apertura de la presente convocatoria, no registren dirección de PI o PDTs en el SASPI.
  - b. **GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN:** Integrado por docentes-investigadores de la UNaM que, al momento de la postulación, registren la dirección de uno (1) o dos (2) PI o PDTs en el SASPI.
  - c. **GRUPO DE TRABAJO:** Docentes-investigadores de la UNaM que hayan declarado en el SASPI la dirección de tres (3) o más PI o PDTs.
2. **Trabajos de Investigación** (Capítulo 4 - Ordenanza 082/16): Los investigadores que no reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza 082/16 y su modificación por Ord. 02/25 para dirigir proyectos deberán presentarse en esta categoría.

- ✓ Los proyectos presentados por un/a **INVESTIGADOR/A INICIAL** buscan impulsar en investigación a personas que están comenzando su carrera científico-tecnológica para que puedan liderar su trabajo de investigación tras la obtención de un título de posgrado.
- ✓ Los proyectos presentados por un **GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN** buscan apoyar la creación de nuevos grupos de trabajo, cuyos/as investigadores/as ya pueden haber pasado por etapas iniciales pero aún no se encuentran consolidados.
- ✓ Los proyectos presentados por un **EQUIPO DE TRABAJO** tienen como objetivo sostener las actividades de unidades de investigación formadas por investigadores/as, personal técnico, becarios/as, y otros colaboradores, para la producción de conocimiento de acuerdo con sus planes de corto, mediano y largo plazo.

## RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos y trabajos que resulten beneficiados podrán financiar gastos tales como:

- Equipamiento requerido para la ejecución del proyecto
- Insumos y/o materiales necesarios para el proyecto
- Material bibliográfico y gastos de publicación
- Gastos de movilidad y viáticos
- Servicios No Personales: Servicios Técnicos Especializados.

No podrán financiarse:

- Honorarios o servicios personales por contrato.
- Becas para alumnos o graduados.
- Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler)

**Rendiciones:** las rendiciones anuales deberán ser presentadas por mail a las unidades académicas responsables de la acreditación del proyecto de acuerdo al modelo establecido en la presente disposición.

## DIVULGACIÓN

**a) Transferencia o propiedad intelectual:** Los resultados de los proyectos que resulten financiados y sean factibles de ser transferidos o registrados con alguna forma de protección intelectual deberán comunicarlo de manera explícita a la SGCyT quien pondrá a disposición de los investigadores el equipo de letrados de la institución para favorecer el acertado cumplimiento de la normativa vigente.

**b) Mediante medios audiovisuales:** Los proyectos que resulten financiados podrán difundir los aspectos generales y no comprometedores de dichos proyectos a través de los medios audiovisuales (radio y televisión) con que cuenta la **UNaM**.

**c) Publicaciones:** Los grupos que resulten financiados deberán mencionar la fuente de financiamiento de manera explícita en las publicaciones que resulten del proyecto. Toda la producción deberá ser subida al SASPI a través del autoarchivo para ser registrada en el RiDUNaM.

## EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta la Ordenanza 082/16. Solo se financiarán proyectos que resulten con evaluación aprobados.

### Asignación del financiamiento

En función de la evaluación realizada se procederá al financiamiento de las ACyT acreditadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Anualmente, se financiará 1 (un) proyecto cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento por Director/Co-Director. Los financiamientos serán adjudicados siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Co-Directores con proyectos o trabajos vigentes pertenecientes a convocatorias anteriores.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará sobre la base de los proyectos aprobados (que serán acreditados) que hayan solicitado financiamiento a través del sistema.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará según tipo y categoría de proyecto en cada UA.

## FINANCIAMIENTO POR LÍNEA

El financiamiento total inicial del proyecto se obtiene multiplicando el monto anual por la duración del proyecto en años. Anualmente se podrán establecer modificaciones de los montos establecidos de acuerdo al presupuesto destinado a la función. Cada UA podrá incrementar o asignar un mayor financiamiento a los proyectos acreditados con fondos propios. Los subsidios

estarán disponibles de acuerdo al cronograma de desembolsos establecidos para la función ciencia y tecnología incluidos en el presupuesto se Ley.

El financiamiento anual previsto para la convocatoria será el siguiente:

### A) Línea de financiamiento 1 - Proyectos y Trabajos de Investigación 2026 - Temas Generales

Esta línea permite la postulación de cualquier temática de investigación. Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Monto anual \$
Proyectos de Investigación	Equipo de trabajo	200.000
	Grupo de reciente formación	150.000
	Investigador inicial	100.000
Trabajos de Investigación	Investigadores que no cumplan requisitos de dirección de PI	100.000

### B) Línea de Financiamiento 2 - Proyectos de Investigación 2026 - Temas Estratégicos

Esta línea aceptará únicamente PI en temáticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina 2030 (Nota). Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

Tipo de proyecto	Categoría	Monto anual \$
Proyectos de Investigación	Equipo de trabajo	300.000
	Grupo de reciente formación	200.000
	Investigador inicial	150.000

**Nota: Temas incluidos en la Línea 2:**

- **1 - Objetivos de Desarrollo Sostenible**  
[\(https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/\)](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)
  - a. Fin de la Pobreza.
  - b. Hambre Cero.
  - c. Salud y Bienestar.
  - d. Educación y Calidad.
  - e. Igualdad de Género.
  - f. Agua Limpia y Saneamiento.
  - g. Energía asequible y no Contaminante.
  - h. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
- **2 - Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Argentina 2030**  
[\(https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planeamiento-politicas/plan-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-2030\)](https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planeamiento-politicas/plan-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-2030) 
  - a. Desafíos nacionales
  - b. Agendas territoriales

### C) Línea de Financiamiento 3 - Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social (PDTS con adoptante)

Esta línea aceptará únicamente PDTS que cuenten con un adoptante que se comprometa a aportar un importe igual o mayor al total que aportará la UNaM (el total aportado por la UNaM se calcula multiplicando el monto anual de la línea por la duración total del proyecto). Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:



Tipo de proyecto	Categoría	Monto anual \$
PDTS	Equipo de trabajo	300.000
	Grupo de reciente formación	200.000
	Investigador inicial	150.000

## ANEXO II - Disposición SGCyT N° 14/2026

### Rendición Fondos Proyectos / Trabajos de Investigación Financiados

Para la rendición del financiamiento otorgado a un Proyecto/Trabajo de Investigación Ud. debe Ud.:

1. Presentar la **planilla** que se detalla a continuación con el detalle de los gastos realizados.
2. Anexar las facturas en un **único pdf** (lo puede hacer con la plataforma <https://www.ilovepdf.com/es> )
1. Enviar la planilla y el pdf con las facturas por mail a: [unamtec@unam.edu.ar](mailto:unamtec@unam.edu.ar) con copia a la secretaria de su unidad académica indicando en el asunto Código de Proyecto y apellido del director (por ejemplo 16/Q445-PI – ZARATE)

**Solo se podrán realizar pagos bancarizados, es decir: TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS, DÉBITO O CRÉDITO.**

Para solicitar facturas a nombre de la UNaM hay tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura tipo "B" ó "C", "IVA exento"
- Factura a nombre de la Universidad Nacional de Misiones.
- Dirección: Ruta 12 Km 7,5. 3304, Posadas.
- **CUIT: 30-59821809-5** de la UNaM (es el mismo para todas las unidades académicas).

#### RUBROS ACEPTABLES:

1. Gastos de capital: Equipamiento (deberá solicitar el inventario en su facultad)
2. Gastos corrientes: Insumos y/o materiales. Bibliografía. Gastos de movilidad y viáticos. Gastos de Publicación. Servicios Técnicos Especializados. Inscripción a eventos.

Podrá realizar modificaciones de rubros y montos justificándolos momento de rendir los fondos. No hay límite para el monto de compra, mientras que no supere los fondos del financiamiento

**NO PODRÁN FINANCIARSE:** Honorarios o servicios personales por contrato. Becas para alumnos o graduados. Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler).

#### Planilla RELACIÓN DE COMPROBANTES

<b>Proyecto:</b>				
<b>Responsable:</b>			<b>Subsidio N°:</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Fecha</b>	<b>Comprob. N°</b>	<b>Importe</b>	<b>Saldo Inicial</b>
				Fondo otorgado
<b>Saldo final</b>				\$ 0,00
<b>Lugar y fecha:</b>			<b>Responsable:</b>	



**Mails institucionales de las secretarías de las UA:**

- FCEQyN: [secidi@fceqyn.unam.edu.ar](mailto:secidi@fceqyn.unam.edu.ar)
- FHyCS: [investigacionfhycsunam@gmail.com](mailto:investigacionfhycsunam@gmail.com)
- FI: [sec.cyt@fio.unam.edu.a](mailto:sec.cyt@fio.unam.edu.a)
- FCE: [investigacion@fce.unam.edu.ar](mailto:investigacion@fce.unam.edu.ar)
- FCF: [cyt@fcf.unam.edu.ar](mailto:cyt@fcf.unam.edu.ar)
- FAyD: [investigacion@fayd.unam.edu.ar](mailto:investigacion@fayd.unam.edu.ar)

## Hoja de firmas